

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Comunica medida preventiva de NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO del producto CONSERVA DE CARNE DE POLLO.

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a su vez, poner en conocimiento las disposiciones emitidas por la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario (UCVPSA) del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Al respecto, se informa que, tras una alerta e inspección técnica realizada a nivel de institución educativa, se detectaron no conformidades y defectos críticos (hinchamiento de latas, olores no característicos y líquido de gobierno con alteraciones) en un lote específico del producto conserva de carne de pollo, catalogándolo como NO CONFORME.

En ese sentido, y en el marco de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Decreto Legislativo N° 1062), la Jefatura de la UCVPSA ha dispuesto la medida preventiva de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO del siguiente producto:

PRODUCTO: CONSERVA DE CARNE DE POLLO	
MARCA	: DELISUYOS .
CÓDIGO DE LOTE	: BATCH:NRCNNV
FECHA DE PRODUCCIÓN	: 25.02.2026
FECHA DE VENCIMIENTO	: 24.02.2030
PRESENTACION	: 200 g
FABRICANTE	: CONSERVAS ODERICH S.A.
REGISTRO SANITARIO	: R2200120E/OAIDAI

En ese sentido, solicito a su despacho disponer con carácter de MUY URGENTE la socialización y notificación inmediata a todos los directores de las Instituciones Educativas públicas de su jurisdicción, así como a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) **de la lista adjunta**, a efectos de dar estricto cumplimiento a las siguientes acciones:

- Suspensión inmediata de consumo: Abstenerse de preparar y/o distribuir a los usuarios cualquier ración que contenga el producto del lote antes detallado.
- Inmovilización física: Separar en los almacenes de las II.EE. todas las latas pertenecientes al lote BATCH:NRCNNV, rotulándolas claramente como "PRODUCTO EN MEDIDA PREVENTIVA - NO CONSUMIR".
- Reporte y coordinación: Informar inmediatamente a los Analistas de Gestión Local (AGL) del PAE asignados a su zona sobre el stock separado en cada IE para el seguimiento respectivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0180 1975 4048 7D2





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Cabe precisar que dicha medida rige hasta contar con el pronunciamiento oficial y definitivo de la autoridad sanitaria competente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CC: cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0180 1975 4048 7D2



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01- EL PORVENIR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHEPEN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHEPEN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMU

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VIRU

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0180 1975 4048 7D2

